



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
ALBACETE.

FERNANDO IZQUIERDO SANCHEZ, SECRETARIO DEL COLEGIO TERRITORIAL DE ALBACETE DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACION LOCAL. (COSITAL ALBACETE)

CERTIFICA:

Que en el borrador del acta de la reunión de la Junta de Gobierno de COSITAL Albacete, celebrada el día 09 de mayo de 2016, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2º.- Presentación de enmiendas, alternativas o propuestas a la Ponencia del Congreso XI Cosital Granada 2016”

Considerando lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de la XI Asamblea Plenaria de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local a celebrar en Granada los días 19 al 21 de mayo de 2016,, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Agradecer al ponente el esfuerzo realizado, en una tarea no exenta de dificultades y felicitarle por el acierto en la elección de los asuntos tratados, cuyo enfoque de fondo suscribe en su totalidad este Colegio Territorial.

SEGUNDO.- Hacer constar no obstante lo expuesto, y con el debido respeto que nuestra organización territorial entiende que la ponencia es susceptible de mejora pudiéndose resumir y acotar su redacción principalmente en su parte expositiva para no hacer el texto en su conjunto demasiado extenso.

Por todo ello, respetándose sustancialmente el esquema y contenido de la declaración proponemos las siguientes enmiendas en su redacción.

ENMIENDAS

1ª.- Enmienda general al contenido de la parte expositiva. Proponemos el siguiente texto alternativo que, en el fondo y estructura respeta la propuesta inicial, si bien es más escueto.

En concreto, se propone la supresión del siguiente enunciado.

No solo han cumplido con aquello que le habían asignado, sino que con sus buenos resultados han conseguido maquillar el incumplimiento de los otros niveles de gobierno, el estatal y el autonómico, incapaces de someterse a la disciplina financiera que ellos mismos han marcado

Fundamento: Entendemos que, si la ponencia va dirigida al Ministerio o otros Organismos Autonómicos, que suelen ser los interlocutores con los que se llevan a cabo negociaciones, no es conveniente resaltar incumplimientos manifiestos y evidentes por parte de los mismos, salvo que por razones de peso se considere absolutamente necesario y en cuestiones que afecten directamente



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

ALBACETE.

a la escala. De Con la supresión de este párrafo se contribuye a crear un ambiente de colaboración y un clima de cordialidad tan necesario en esas instancias.

A su vez, se propone la adición del siguiente párrafo.

En este sentido reiteramos la exigencia de un nuevo régimen jurídico para la habilitación nacional y queremos hacernos eco de las cuarenta medidas,- cuatro de ellas específicas para la Administración Local-, que la Comisión de medidas legales y sociales contra la corrupción, creada en el seno de la ONG Transparencia Internacional España, e integrada entre otras instituciones por el Consejo General de SITAL, ha remitido a los partidos para prevenir y combatir la corrupción política e institucional en nuestro país.

Fundamento: Opinamos que puede favorecer nuestra imagen resaltar que nuestra aportación en la lucha contra la corrupción no se mueve en un ámbito aislado sino que somos participantes activos y nos integramos junto con otras entidades, en plataformas de reconocido prestigio de carácter nacional e internacional, precisamente para demostrar nuestro compromiso con la sociedad en este problema y ser mas eficaces en su prevención y solución.

el texto definitivo de la parte expositiva quedaría con la siguiente redacción.

“Una nueva etapa histórica se está abriendo en nuestra sociedad. Nuevos tiempos que exigen mayor transparencia y participación de la ciudadanía en unas instituciones públicas que necesitan relegitimarse urgentemente.

Se abre un proceso de necesario dialogo no sólo entre las distintas fuerzas políticas sino también entre éstas, los operadores jurídicos y el conjunto de los/as administrados.

En el concreto ámbito del sector público local, los habilitados nacionales estamos llamados a desempeñar un papel de primer orden dentro de este proceso, gracias al plus de imparcialidad e independencia con el que actuamos, a los estrictos criterios de mérito publicidad y capacidad con los que somos seleccionados y a la alta formación y cualificación que recibimos.

En este marco queremos llamar la atención respecto a una serie de cuestiones de indudable actualidad que nos afectan profundamente en cuanto a ciudadanos/as y servidores públicos y sobre las cuales en nuestra calidad de profesionales de la administración y desde la más estricta objetividad, neutralidad, imparcialidad e independencia, queremos contribuir a su solución y mejora. Estas son, la crisis económica, la corrupción y la implantación de la administración electrónica.

Es un hecho innegable que la recesión económica ha traído consigo un empobrecimiento de parte de la población y una disminución de las prestaciones del estado del bienestar. En esta coyuntura cabe resaltar que las entidades locales en su conjunto han tenido un comportamiento ejemplar, como ha quedado demostrado por el cumplimiento de los objetivos marcados por el Estado, el cierre de los sucesivos ejercicios con resultado de capacidad de financiación y el mantenimiento del nivel de deuda por debajo de los márgenes legalmente establecidos.

Ante esta realidad, hay que poner de relieve el papel nuclear que desempeñan los/as habilitados/as nacionales en la articulación y puesta en práctica de las diversas medidas adoptadas para afrontar esta crisis económica sin escatimar esfuerzos añadidos derivados de un



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

ALBACETE.

mayor volumen de trabajo y asumiendo nuevas responsabilidades lo que justifica no sólo un reconocimiento público a su labor, -que es lo de menos-, sino principalmente la aprobación urgente de una normativa encaminada a reforzar su régimen jurídico así como la cobertura de las plazas vacantes que más adelante tendremos ocasión de concretar.

El otro protagonista de nuestra realidad municipal, junto a la crisis, ha sido lamentablemente la corrupción.

Sin perjuicio de las críticas que al modelo de organización político-administrativo de la Administración local española pudieran hacerse, lo cierto es que han sido en los ámbitos del urbanismo y de la contratación a gran escala donde se han fraguado los mayores casos de corrupción política en el ámbito local. Además, cabe aludir también a esas otras corruptelas en la gestión diaria que se mueven en las esferas de la contratación menor y de personal, más habituales de lo deseable y que, aunque por su menor relieve no suelen ser noticia de los medios de comunicación, contribuyen a crear un caldo de cultivo de impunidad en quienes las cometen ante la indignación de los/as vecinos/as de nuestros municipios, que suelen ser los principales perjudicados/as.

Ciertamente, entre los casos de corrupción, muy pocos de los afectados ostentan la condición de funcionarios y entre éstos, casi ninguno pertenece a nuestra escala, y aunque hay que destacar que se han articulado algunas medidas muy positivas para nuestro colectivo como la configuración del nuevo régimen disciplinario que nos dota de más independencia, son necesarias nuevas reformas a nivel global siendo necesario para ello un pacto de Estado por la ética pública y contra la corrupción.

En este sentido reiteramos la exigencia de un nuevo régimen jurídico para la habilitación nacional y queremos hacernos eco de las cuarenta medidas,- cuatro de ellas específicas para la Administración Local-, que la Comisión de medidas legales y sociales contra la corrupción, creada en el seno de la ONG Transparencia Internacional España, e integrada entre otras instituciones por el Consejo General de SITAL, ha remitido a los partidos para prevenir y combatir la corrupción política e institucional en nuestro país.

Finalmente, cabe señalar que la importancia que las nuevas tecnologías están adquiriendo en nuestra sociedad reclama que la Administración se adapte al entorno digital. La implantación de la administración electrónica constituye un fenómeno inaplazable e inevitable que afecta de lleno a nuestra profesión y constituye una ocasión única para reforzar el liderazgo que protagonizamos en las Entidades Locales desde el ejercicio de las funciones reservadas en términos de legalidad y eficiencia.

Con motivo de la próxima entrada en vigor de las nuevas leyes de procedimiento y régimen jurídico, -Leyes 39 y 49/2015, de 1 de octubre-, que regulan una serie de herramientas de firma automatizadas (sello de órgano, sello de tiempo, copias electrónicas..) pertenecientes al ámbito de la llamada actuación administrativa automatizada (AAA), queremos poner de relieve la existencia de otras manifestaciones de la fe pública electrónica que permanecen y deben preservarse en el reducto indelegable de los secretarios, interventores y secretarios-interventores para mayor garantía de la transparencia y buen gobierno de las Corporaciones Locales. El ejemplo paradigmático a estos efectos, lo constituye el acta de los plenos -por supuesto ya electrónica, tanto en formato escrito como audiovisual- que sin duda forma parte



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

ALBACETE.

de este reducto indiscutible que siempre pertenecerá a la función "cuasipersonal" de fe pública del secretario, y nunca a la AAA.

En definitiva, manifestamos nuestra predisposición para desempeñar un papel activo en la implantación y generalización del procedimiento electrónico a través de la firma electrónica y vincular ésta, de forma indisoluble, a la función de fe pública secretarial.

2ª Enmienda.- Utilización del lenguaje respetuoso con la igualdad de sexos.

Se propone:

O añadir un párrafo final con la siguiente redacción.

Las menciones que se hacen en la presente Declaración a funcionarios, ciudadanos, Secretarios, Interventores y Tesoreros se entenderán referidas indistintamente a las funcionarias o funcionarios, ciudadanas o ciudadanos, Secretarias o Secretarios, Interventoras o Interventores, Tesoreras o Tesoreros.

O añadir el correspondiente género a cada expresión.

Fundamento: La disposición adicional primera de los Estatutos generales de la Organización Colegial actualmente vigentes alude a la utilización de los géneros masculino y femenino en las menciones contenidas dentro de los citados Estatutos.

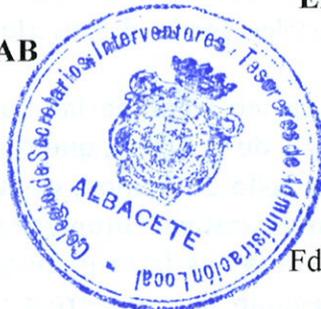
Con mayor razón, y por coherencia con la citada disposición adicional, este Colegio entiende que en los documentos oficiales aprobados por las Asambleas de nuestro colectivo se hace necesario y conveniente el uso de una terminología armónica con el principio de igualdad de sexos que además redundaría en una mejora de la imagen que nuestro colectivo proyecta hacia la sociedad"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en la XI Asamblea Plenaria de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Albacete, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL PRESIDENTE COSITAL AB

Fdo: Pablo V. Fayos Febrer.



EL SECRETARIO COSITAL AB

Fdo: Fernando Izquierdo Sánchez.